

Ordenanza N° 3660

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA N° 3660**

Art. 1).- **TRANSFIÉRESE** en **DONACIÓN** a favor de la **ARQUIDIÓCESIS DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio legal en calle Gral. López 2720 de la ciudad de Santa Fe, **CINCO FRACCIONES DE TERRENO**, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, propiedad de la Municipalidad de Esperanza, con destino a la construcción de una **CAPILLA** y **DOS SALONES** para actividades pastorales. La ubicación, medidas, superficie y linderos son los que se detallan a continuación:

1. “Una fracción de terreno compuesta de ocho metros con ochenta y seis centímetros de frente a calle 94- Perú, y veintitrés metros con sesenta y dos centímetros de fondo, sobre calle 135- Islas Malvinas, situada en la Concesión 41 Este, Manzana 14, Parcela 2, Lote 1, de esta ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.”
2. “Una fracción de terreno compuesta de ocho metros con ochenta y cinco centímetros de frente a calle 94- Perú, y veintitrés metros con sesenta y dos centímetros de fondo, situada en la Concesión 41 Este, Manzana 14, Parcela 3, Lote 2, de esta ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.”
3. “Una fracción de terreno compuesta de ocho metros con ochenta y cinco centímetros de frente a calle 94- Perú, y veintitrés metros con sesenta y dos centímetros de fondo, situada en la Concesión 41 Este, Manzana 14, Parcela 4, Lote 3, de esta ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.”
4. “Una fracción de terreno compuesta de ocho metros con ochenta y cinco centímetros de frente a calle 94- Perú, y treinta y dos metros con ochenta y ocho centímetros de fondo, situada en la Concesión 41 Este, Manzana 14, Parcela 5, Lote 4, de esta ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.”
5. “Una fracción de terreno compuesta de ocho metros con sesenta y seis centímetros de frente a calle 135- Islas Malvinas, y veintiséis metros con cincuenta y seis centímetros de fondo, situada en la Concesión 41 Este, Manzana 14, Parcela 23, Lote 22, de esta ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.”

Los inmuebles corresponden a la Municipalidad de Esperanza por donación efectuada por la firma Nobles S.A., autorizada por Ordenanzas Nros. 1918 y 1971. Escriturado el 02/09/1982, según Título N° 174, pasado ante el Eno. Héctor Juan Gonem.

Se encuentran registrados en Catastro Municipal bajo el N° **84769 al Folio 2520, Tomo 215 Impar**, Sección Propiedades, Departamento Las Colonias del Registro General, en fecha 01 de Octubre de 1982.

Art. 2).- En ningún caso los inmuebles objeto de la donación serán destinados a otros fines que no sean específicos de las actividades pastorales, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal auditar el uso del mismo. Para el supuesto que se diera al predio un destino diferente al estipulado, la Municipalidad podrá proceder a revocar la donación, y el inmueble objeto de la misma retornará al donante con todas las construcciones y mejoras que lo integren, sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie. Asimismo esta donación se efectúa con reserva del derecho de reversión de la cosa donada a favor de la Municipalidad, en el supuesto de extinción de la donataria por cualquier causa.

Art. 3).- La mencionada transferencia se efectúa con el cargo de que en el plazo de 3 años a contar de la fecha de publicación de la presente Ordenanza, se realice la construcción de dos salas para actividades pastorales.

Ordenanza N° 3660

Art. 4).- **OTÓRGASE** a la Arquidiócesis de Santa Fe de la Vera Cruz inmediata posesión del lugar donado, con amplias facultades de utilización para la consecución de los fines expresados.

Art. 5).- **AUTORÍZASE** al titular del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio a favor de la Arquidiócesis de Santa Fe de la Vera Cruz, una vez completados los tramites del plano de mensura, que deberá mandar confeccionar la comodataria a su exclusivo cargo.

Art. 6).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 22 de 2011.-

**ES COPIA FIEL**

**Dra. M. NORMA R. de PORTMANN**  
Secretaria H.C.M.

**RAFAEL ANTONIO DE PACE**  
Presidente H.C.M.